

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA**

Rad. Impugnación de Paternidad No. 25-754-3110-002-2023-00810-00

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial visto en el documento 009 del expediente, y como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos de ley según lo dispuesto por el artículo 82 del C.G. del P., en concordancia con lo previsto en el artículo 386 *ibidem*, el Juzgado dispone:

- 1.- ADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por el apoderado judicial del señor OSMAN EDUWIN RAMÍREZ AGUILERA, respecto del menor de edad GABRIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARZÓN, representado por su progenitora, la señora INGRYD PATRICIA GARZÓN MENDEZ.
- 2.- IMPRIMIR a la presente demanda, el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3.- NOTIFICAR esta providencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado por el término de veinte (20) días, conforme a lo previsto en el artículo 369 del C.G.P.
- 4.- REQUERIR a la parte demandada para que con la contestación de la demanda informe el nombre y demás datos de ubicación del presunto padre biológico del menor de edad GABRIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARZÓN, para vincularlo al presente proceso como demandado en investigación de paternidad.
- 5.- NOTIFICAR al Defensor de Familia de este municipio, para lo de su competencia.
- 6.- CORRER TRASLADO de la prueba de ADN allegada por la parte demandante, por el término de tres (3) días, según lo establecido en el inciso 2 del numeral 2 del artículo 386 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 41 de
fecha: 13 de marzo de 2024


DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Celis Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03bc3085aef62b3634210c86ceba0682748adb8dffa242703fff9dbc681d0cce**

Documento generado en 12/03/2024 01:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Fecha de emisión del Resultado: Bogotá, 2023-07-21 GPI-IGUN-23295

Dirigido a: OSMAN EDUWIN RAMIREZ AGUILERA - INGRYD PATRICIA GARZON MENDEZ

Solicitud: Determinar si el sr. OSMAN EDUWIN RAMIREZ AGUILERA corresponde al padre biológico de GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ GARZON

Toma de muestra realizada por el Instituto de Genética de la Universidad Nacional en la fecha: 2023-07-15

Fecha de procesamiento de muestras 2023-07-15 a 2023-07-21

Identificación de los comparecientes: **Tipo de Muestra:**
PRESUNTO PADRE: OSMAN EDUWIN RAMIREZ AGUILERA Cédula No.: 3217316 Expedida en GACHALA Sangre.
MADRE: INGRYD PATRICIA GARZON MENDEZ Cédula No.: 20573326 Expedida en GACHALA Sangre.
HIJO EN CUESTIÓN: GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ GARZON T.I. No.: 1072073555 Expedida en GACHALA Sangre.

Resultados: A continuación se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada individuo estudiado:

Tabla No.1: Informe de Compatibilidad Genética

Sistema	Presunto Padre	Madre	Hijo	AOP	Interpretación
01-D8S1179	13 / 13	13 / 14	14 / 14	14	EXCLUSION
02-D21S11	30 / 32.2	28 / 32	32 / 32.2	32.2	NO EX.
03-D7S820	11 / 12	11 / 12	12 / 12	12	NO EX.
04-CSF1PO	10 / 11	12 / 12	12 / 12	12	EXCLUSION
05-D3S1358	14 / 16	15 / 15	15 / 17	17	EXCLUSION
06-TH01	7 / 9	6 / 6	6 / 8	8	EXCLUSION
07-D13S317	12 / 12	9 / 11	11 / 12	11	EXCLUSION
08-D16S539	11 / 14	9 / 13	10 / 13	10	EXCLUSION
09-D2S1338	17 / 20	18 / 20	18 / 20	18 / 20	NO EX.
10-D19S438	13 / 15.2	14 / 14	14 / 15	15	EXCLUSION
11-VWA	15 / 18	17 / 17	16 / 17	16	EXCLUSION
12-TPOX	8 / 11	8 / 12	8 / 12	8 / 12	NO EX.
13-D18S51	12 / 13	16 / 17	14 / 17	14	EXCLUSION
14-D5S818	11 / 11	11 / 11	11 / 12	12	EXCLUSION
15-FGA	21 / 21	22 / 24	22 / 23	23	EXCLUSION

Interpretación:

EX. M. : Exclusión materna	AOP: Alelo Obligado Paterno
EX. Exclusión de la paternidad.	IP: Índice de Paternidad
NO. EX. : Padre no excluido	W : Probabilidad de Paternidad

Información para el marcador de sexo Amelogenina:

GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ GARZON	X/Y
INGRYD PATRICIA GARZON MENDEZ	X/X
OSMAN EDUWIN RAMIREZ AGUILERA	X/Y

Análisis Genético:

Observando el perfil genético de OSMAN EDUWIN RAMIREZ AGUILERA en los marcadores microsatélites analizados no se encuentran todos los Alelos Obligados Paternos (AOP) que debería tener el padre biológico de GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ GARZON detectando exclusiones de la paternidad en los sistemas interpretados como EXCLUSION en la tabla No. 1 .

Conclusión:

OSMAN EDUWIN RAMIREZ AGUILERA, se excluye como el padre biológico de GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ GARZON

Atentamente,

Fredy A. Rodriguez Rojas.

Coordinador Técnico Grupo de Identificación.

Fecha: Bogotá ; 2023-07-21

Código : GPI-IGUN-23295

METODOLOGIA

1. GARANTÍA DE LA CADENA DE CUSTODIA Y REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN

Se mantiene cuidadoso registro de cada uno de los procedimientos realizados sobre las muestras desde la toma hasta la emisión de resultados, garantizando la cadena de custodia. Los comparecientes presentan durante la apertura del caso los respectivos documentos de identificación cuya copia reposa en nuestros archivos. Se toma registro dactilar (índice derecho) y fotográfico de los comparecientes para la completa identificación. Finalmente se firma la autorización voluntaria para la toma de muestra de sangre respectiva.

2. EXTRACCIÓN DE ADN A PARTIR DE SANGRE TOTAL y AMPLIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS GENÉTICOS.

Las muestras de sangre total se procesan siguiendo los lineamientos de instructivo I4-04 del grupo de Genética de Poblaciones e Identificación, para tarjetas FTA (TM) Cat. No 10786-010 de Gibco BRL Products. Las muestras de células epiteliales se procesan siguiendo los lineamientos de Instructivo I4-59 del grupo de Genética de Poblaciones e Identificación. Se amplifican, mediante la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), los marcadores genéticos tipo STR contenidos en el Kit comercial IDENTIFILER de Applied Biosystems. En aquellos casos que se requiere mayor resolución, se amplifican según requerimientos del caso, los marcadores contenidos en los kits comerciales NGM SElect y/O Yfiler de Applied Biosystems, además de 10 marcadores para cromosoma X, así como los marcadores PENTAD Y PENTA E con primers propios del laboratorio, siguiendo los lineamientos de los instructivos I4-09, I4-62, I4-61, I4-60 e I4-14.

3. GENOTIPIFICACION

Los productos amplificados son analizados con métodos automatizados de detección fluorescente con el uso de un Analizador Genético de electroforesis capilar ABI-310 y los programas para análisis de perfiles genéticos Data Collection v3.1 y GeneMapper v3.2 que utilizan patrones de alelos estandarizados siguiendo los lineamientos de los instructivos I4-15.

4. CONTROL DE CALIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y LOS RESULTADOS

Para efectos de control de calidad se utilizan controles negativos de extracción y PCR, además un control positivo que corresponde a la línea celular 9947A según lo sugerido por las casas comerciales. Nuestro laboratorio realiza pruebas anuales de Proficiencia ante el Grupo Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GEP-ISFG) y con grupo Colombiano de identificación humana y genética forense (GCIH y GF) de la Asociación Colombiana de Genética Humana.

5. PROBABILIDAD DE EXCLUSIÓN a priori

Los marcadores genéticos utilizados cuentan con una medida de eficiencia a priori para la investigación biológica de la paternidad que se conoce como Probabilidad de exclusión a priori de paternidad. Esta medida evalúa la probabilidad que tienen los sistemas genéticos para excluir un individuo falsamente acusado de paternidad.

A partir de las frecuencias poblacionales previamente estudiadas y reportadas para la población de la región Andina de Colombia: Forensic Science International, 137(2003) 67-73, se demuestra una probabilidad de exclusión a priori de 99.9995%, lo que indica que de 1'000.000 de individuos de la población Andina de Colombia falsamente acusados, 999.995 individuos podrían excluirse de la paternidad, con los marcadores genéticos utilizados para este estudio.

6. CALCULO DE PROBABILIDAD DE PATERNIDAD

Se calcula una razón de verosimilitud, relacionando las dos hipótesis, que en cálculos de paternidad se conoce como índice de paternidad (IP)

$$IP = \frac{\text{Probabilidad que el Presunto padre sea el padre biológico del hijo en cuestion}}{\text{Probabilidad que el Presunto padre no sea el padre biológico del hijo en cuestion}}$$

El índice de Paternidad Total se calcula a partir de la aplicación de la anterior fórmula, multiplicando los valores IPs individuales obtenidos para cada sistema genético analizado, siguiendo los lineamientos del instructivo I4-16.

El resultado puede ser igualmente expresado en forma de porcentaje (W), así, $W = IP / (IP + 1)$.

En cualquier caso, la probabilidad de paternidad (W) la calculamos, considerando el valor de creencia a priori de la paternidad de 0.5, lo que significa que antes de realizada la prueba, el Presunto padre tenía la misma probabilidad de ser el padre como de no serlo.

Se tomó como referencia la población Andina de Colombia cuyas frecuencias han sido previamente estudiadas y reportadas: Forensic Science International, 137(2003) 67-73 y las de Hispánicos reportadas por la casa comercial Applied Biosystems para los sistemas no reportados en esta publicación. Para los marcadores genéticos PENTA D y PENTA E se toman como referencia las frecuencias de la región central colombiana reportadas por Rey. M. et. al. 2009. Acta Biologica Colombiana 14-2(2009) 125-132

7. ACREDITACIÓN

"Laboratorio de ensayo Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá - Laboratorio de Genética de Poblaciones e Identificación, con acreditación ONAC vigente a la fecha, con código de acreditación 13-LAB-030, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017".

8. SOBRE LA CERTIFICACIÓN

El laboratorio se encuentra certificado bajo la norma ISO 9001-2015 por el ICONTEC SC 5493-1, cumpliendo con el decreto 2112 de Julio de 2003 y la ley 721 de 2001.

9. REGLA DE DECISIÓN

Indica y explica la interpretación de la conclusión y la regla de decisión del laboratorio, teniendo en cuenta la Ley 721 de 2001 (Se excluye la paternidad o la maternidad cuando existen tres o más marcadores o sistemas genéticos que no sean compatibles; no se excluye la paternidad o la maternidad cuando se alcanza la probabilidad igual o superior al 99.99%).

Universidad Nacional de Colombia. Sede Bogotá. Instituto de Genética. Tel. 3165000, ext 11629, 11635
Este Informe aplica únicamente para las muestras referenciadas. **Fin del Informe**

El laboratorio no autoriza la reproducción parcial ni total de este informe

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA-
CUNDINAMARCA**

Rad. Amparo de pobreza No. 25-754-3110-002-2023-00629-00

Cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial obrante en el documento No. 004 del expediente, el Despacho DISPONE:

- 1.- CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por al señor OSMAN EDWUIN RAMÍREZ AGUILERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.217.316, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 151 y s.s. del C.G.P.
- 2.- DESIGNAR como abogado de pobre al Dr. CARLOS GUILLERMO FONTALVO RUIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.089.754 y Tarjeta Profesional No. 336.294 del C.S de la J., correo electrónico: abogadofontalvo@gmail.com y celular: 3123721797, quien ejercerá esta representación conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del C.G.P. Líbrese telegrama.
- 3.- COMUNICAR la presente decisión a la peticionaria, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MYRIAM CELIS PÉREZ

El anterior auto se notifica por estado No. 42 de
fecha: 06 de octubre de 2023

MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
MERCY ALEJANDRA PARADA SANDOVAL
Secretaria

Fecha de emisión del Resultado: Bogotá, 2023-07-21

GPI-IGUN-23295

Dirigido a: OSMAN EDUWIN RAMIREZ AGUILERA - INGRYD PATRICIA GARZON MENDEZ

Solicitud: Determinar si el sr. OSMAN EDUWIN RAMIREZ AGUILERA corresponde al padre biológico de GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ GARZON

Toma de muestra realizada por el Instituto de Genética de la Universidad Nacional en la fecha: 2023-07-15

Fecha de procesamiento de muestras 2023-07-15 a 2023-07-21

Identificación de los comparecientes:

Tipo de Muestra:

PRESUNTO PADRE: OSMAN EDUWIN RAMIREZ AGUILERA Cédula No.: 3217316 Expedida en GACHALA Sangre.
MADRE: INGRYD PATRICIA GARZON MENDEZ Cédula No.: 20573326 Expedida en GACHALA Sangre.
HIJO EN CUESTIÓN: GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ GARZON T.I. No.: 1072073555 Expedida en GACHALA Sangre.

Resultados: A continuación se presentan las combinaciones de alelos que constituyen el perfil de ADN para cada individuo estudiado:

Tabla No.1: Informe de Compatibilidad Genética

Sistema	Presunto Padre	Madre	Hijo	AOP	Interpretación
01-D8S1179	13 / 13	13 / 14	14 / 14	14	EXCLUSION
02-D21S11	30 / 32,2	28 / 32	32 / 32,2	32,2	NO EX.
03-D7S820	11 / 12	11 / 12	12 / 12	12	NO EX.
04-CSF1PO	10 / 11	12 / 12	12 / 12	12	EXCLUSION
05-D3S1358	14 / 16	15 / 15	15 / 17	17	EXCLUSION
06-TH01	7 / 9	6 / 7	6 / 8	8	EXCLUSION
07-D13S317	12 / 12	9 / 11	11 / 12	11	EXCLUSION
08-D16S539	11 / 14	9 / 13	10 / 13	10	EXCLUSION
09-D2S1338	17 / 20	18 / 20	18 / 20	18 / 20	NO EX.
10-D19S438	13 / 15,2	14 / 14	14 / 15	15	EXCLUSION
11-VWA	15 / 18	17 / 17	16 / 17	16	EXCLUSION
12-TPOX	8 / 11	8 / 12	8 / 12	8 / 12	NO EX.
13-D18S51	12 / 13	16 / 17	14 / 17	14	EXCLUSION
14-D5S818	11 / 11	11 / 11	11 / 12	12	EXCLUSION
15-FGA	21 / 21	22 / 24	22 / 23	23	EXCLUSION

Interpretación:

EX. M. : Exclusión materna AOP: Alelo Obligado Paterno
EX. Exclusión de la paternidad. IP: Índice de Paternidad
NO. EX. : Padre no excluido W : Probabilidad de Paternidad

Información para el marcador de sexo Amelogenina:

GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ GARZON	X/Y
INGRYD PATRICIA GARZON MENDEZ	X/X
OSMAN EDUWIN RAMIREZ AGUILERA	X/Y

Análisis Genético:

Observando el perfil genético de OSMAN EDUWIN RAMIREZ AGUILERA en los marcadores microsatélites analizados no se encuentran todos los Alelos Obligados Paternos (AOP) que debería tener el padre biológico de GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ GARZON detectando exclusiones de la paternidad en los sistemas interpretados como EXCLUSION en la tabla No. 1 .

Conclusión:

OSMAN EDUWIN RAMIREZ AGUILERA, se excluye como el padre biológico de GABRIEL ESTEBAN RAMIREZ GARZON

Atentamente,

Fredy A. Rodríguez Rojas.

Coordinador Técnico Grupo de Identificación.

Universidad Nacional de Colombia. Sede Bogotá. Instituto de Genética. Tel. 3165000, ext 11635, 11629

Este Informe aplica únicamente para las muestras referenciadas.

El laboratorio no autoriza la reproducción parcial ni total de este informe.

Ver metodología al respaldo.

Fecha: Bogotá ; 2023-07-21

Código : GPI-IGUN-23295

METODOLOGIA

1. GARANTÍA DE LA CADENA DE CUSTODIA Y REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN

Se mantiene cuidadoso registro de cada uno de los procedimientos realizados sobre las muestras desde la toma hasta la emisión de resultados, garantizando la cadena de custodia. Los comparecientes presentan durante la apertura del caso los respectivos documentos de identificación cuya copia reposa en nuestros archivos. Se toma registro dactilar (índice derecho) y fotográfico de los comparecientes para la completa identificación. Finalmente se firma la autorización voluntaria para la toma de muestra de sangre respectiva.

2. EXTRACCIÓN DE ADN A PARTIR DE SANGRE TOTAL y AMPLIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS GENÉTICOS.

Las muestras de sangre total se procesan siguiendo los lineamientos de instructivo I4-04 del grupo de Genética de Poblaciones e Identificación, para tarjetas FTA (TM) Cat. No 10786-010 de Gibco BRL Products. Las muestras de células epiteliales se procesan siguiendo los lineamientos de Instructivo I4-59 del grupo de Genética de Poblaciones e Identificación. Se amplifican, mediante la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), los marcadores genéticos tipo STR contenidos en el Kit comercial IDENTIFILER de Applied Biosystems. En aquellos casos que se requiere mayor resolución, se amplifican según requerimientos del caso, los marcadores contenidos en los kits comerciales NGM SElect y/O Yfiler de Applied Biosystems, además de 10 marcadores para cromosoma X, así como el marcador PENTAD Y PENTAE. con primers propios del laboratorio, siguiendo los lineamientos de los instructivos I4-09, I4-62, I4-61, I4-60 e I4-14.

3. GENOTIPIFICACION

Los productos amplificados son analizados con métodos automatizados de detección fluorescente con el uso de un Analizador Genético de electroforesis capilar ABI-310 y los programas para análisis de perfiles genéticos Data Collection v3.1 y GeneMapper v3.2 que utilizan patrones de alelos estandarizados siguiendo los lineamientos de los instructivos I4-15.

4. CONTROL DE CALIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y LOS RESULTADOS

Para efectos de control de calidad se utilizan controles negativos de extracción y PCR, además un control positivo que corresponde a la línea celular 9947A según lo sugerido por las casas comerciales. Nuestro laboratorio realiza pruebas anuales de Proeficiencia ante el Grupo Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GEP-ISFG) y con grupo Colombiano de identificación humana y genética forense (GCIH y GF) de la Asociación Colombiana de Genética Humana.

5. PROBABILIDAD DE EXCLUSIÓN a priori

Los marcadores genéticos utilizados cuentan con una medida de eficiencia a priori para la investigación biológica de la paternidad que se conoce como Probabilidad de exclusión a priori de paternidad. Esta medida evalúa la probabilidad que tienen los sistemas genéticos para excluir un individuo falsamente acusado de paternidad.

A partir de las frecuencias poblacionales previamente estudiadas y reportadas para la población de la región Andina de Colombia: Forensic Science International, 137(2003) 67-73, se demuestra una probabilidad de exclusión a priori de 99.9995%, lo que indica que de 1'000.000 de individuos de la población Andina de Colombia falsamente acusados, 999.995 individuos podrían excluirse de la paternidad, con los marcadores genéticos utilizados para este estudio.

6. CALCULO DE PROBABILIDAD DE PATERNIDAD

Se calcula una razón de verosimilitud, relacionando las dos hipótesis, que en cálculos de paternidad se conoce como índice de paternidad (IP)

$$IP = \frac{\text{Probabilidad que el Presunto padre sea el padre biológico del hijo en cuestion}}{\text{Probabilidad que el Presunto padre no sea el padre biológico del hijo en cuestion}}$$

El Índice de Paternidad Total se calcula a partir de la aplicación de la anterior fórmula, multiplicando los valores IPs individuales obtenidos para cada sistema genético analizado, siguiendo los lineamientos del instructivo I4-16.

El resultado puede ser igualmente expresado en forma de porcentaje (W), así, $W = IP / (IP + 1)$.

En cualquier caso, la probabilidad de paternidad (W) la calculamos, considerando el valor de creencia a priori de la paternidad de 0.5, lo que significa que antes de realizada la prueba, el Presunto padre tenía la misma probabilidad de ser el padre como de no serlo.

Se tomó como referencia la población Andina de Colombia cuyas frecuencias han sido previamente estudiadas y reportadas: Forensic Science International, 137(2003) 67-73 y las de Hispánicos reportadas por la casa comercial Applied Biosystems para los sistemas no reportados en esta publicación. Para los marcadores genéticos PENTA D y PENTA E se toman como referencia las frecuencias de la región central colombiana reportadas por Rey. M. et. al. 2009. Acta Biologica Colombiana 14-2(2009) 125-132

7. ACREDITACIÓN

"Laboratorio de ensayo Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá - Laboratorio de Genética de Poblaciones e Identificación, con acreditación ONAC vigente a la fecha, con código de acreditación 13-LAB-030, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017".

8. SOBRE LA CERTIFICACIÓN

El laboratorio se encuentra certificado bajo la norma ISO 9001-2015 por el ICONTEC SC 5493-1, cumpliendo con el decreto 2112 de Julio de 2003 y la ley 721 de 2001.

9. REGLA DE DECISIÓN

Indica y explica la interpretación de la conclusión y la regla de decisión del laboratorio, teniendo en cuenta la Ley 721 de 2001 (Se excluye la paternidad o la maternidad cuando existen tres o más marcadores o sistemas genéticos que no sean compatibles; lo se excluye la paternidad o la maternidad cuando se alcanza la probabilidad igual o superior al 99.99%).

Universidad Nacional de Colombia. Sede Bogotá. Instituto de Genética. Tel. 3165000, ext 11629, 11635

Este Informe aplica únicamente para las muestras referenciadas. **Fin del Informe**

El laboratorio no autoriza la reproducción parcial ni total de este informe



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

1879946

NUIP 1.072.073.555

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 51879946

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código J 7 L

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE GACHALA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GACHALA

Datos del inscrito

Primer Apellido Segundo Apellido

RAMIREZ GARZON

Nombre(s)

GABRIEL ESTEBAN

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH

Año 2 0 1 3 Mes A G O Día 0 7 MASCULINO A POSITIVO

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA GACHETA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO 119314795

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

GARZON MENDEZ INGRYD PATRICIA

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

CC 20.573.326 COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

RAMIREZ AGUILERA OSMAN EDUWIN

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

CC 3.217.316 COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

RAMIREZ AGUILERA OSMAN EDUWIN

Documento de identificación (Clase y número) Firma

CC 3.217.316

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2 0 1 3 Mes A G O Día 2 6 FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA - REG

Nombre y firma

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA



QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA

Art. 115 Decreto 1260 de 1970 y Sin Sello Art. 11 Decreto 2150 de 1995.

ESTA COPIA TIENE VIGENCIA SEGUN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 962 DE 2005

BAJO EL TOMO: _____ DE NACIMIENTO FOLIO: _____ SERIAL: 51879946

El presente registro civil es entregado a EDNA MARGARITA DIAZ ROJAS con C.C. 1069727630

VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO

A LOS 01 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022, EN GACHALÁ- CUNDINAMARCA

ANDRES CAMILO SERRANO SANTIAGO

Registrador Municipal Del Estado Civil Gachalá.

gachalacundinamarca@registraduria.gov.co 315 8502913